

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322830408

DANIEL MARCOS ORELLANA PEREZ
[REDACTED]

HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 27/01/2023

RES. EX. N° 77323118459 /

VISTOS: Respecto a su petición administrativa Folio N° 77322830408 de fecha 28.12.2022, realizada por don DANIEL MARCOS ORELLANA PEREZ, RUT N° [REDACTED], en la cual solicita devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas pagado en el Formulario 24 folio N° 70181387 emitido el 03.11.2021, originado por la escritura de contrato de compraventa y mutuo hipotecario tasa fija UF, de fecha 30.07.2021 según escritura Repertorio N° 56015-2021 de la Notaria María Soledad Lascar Merino.

VISTO, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario de 1974 y Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.

CONSIDERANDO: 1. Que, de los antecedentes presentados, se determinó que el Impuesto de Timbres y Estampillas que se canceló por la escritura de contrato de compraventa y mutuo hipotecario tasa fija UF, según escritura Repertorio N° 56015-2021 de la Notaria María Soledad Lascar Merino, de fecha 30.07.2021, asciende a la suma de \$346.304.-

2. Que, el contribuyente con fecha 05.08.2021 mediante Formulario 24 Folio N° 70181387 pagó en el Banco Scotiabank Chile, el Impuesto de Timbres y Estampillas correspondiente al contrato compraventa mencionada en el punto anterior. Dicho formulario fue emitido a nombre del vendedor ARAYA ZEPEDA, JAVIER DEL TRANSITO Y OTROS RUT N° 3.224.664-8.

3. Que, la escritura de contrato de compraventa y mutuo hipotecario tasa fija, se deja sin efecto por no haberse firmado por todos sus otorgantes dentro del plazo legal para ello.

4. Que, el contribuyente con fecha 09.06.2022 presenta Petición Administrativa N° 77322442786 solicitando la devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas adjuntando documentos de respaldo. En dicha revisión se detecta error de Notaria en registro de Rut de F.24 N° 70181387, asociándolo a Rut de Vendedor y no al nombre del comprador del Bien Raíz. Por lo anterior, se solicita a contribuyente resolver dicha observación de forma previa al ingreso de una nueva presentación.

5. Que, con fecha 10.06.2022 la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro emite Certificado N° 049 dirigido al Departamento de Operaciones de Tesorería Regional Metropolitana solicitando rectificación de RUT bajo F.24 N° 70332953.

6. Que, en consideración a lo señalado en el artículo 29 de la Ley Sobre Impuesto de Timbres y Estampilla contenida en el Decreto Ley N° 3.475 en el cual se estable que "no obstante el carácter documentario de los tributos de este decreto ley, el Servicio de Impuestos Internos dispondrá la devolución de un impuesto ingresado en arcas fiscales cuando el acto, contrato o convención que constituye su causa no llega, en definitiva, a otorgarse o celebrarse por no haberse firmado por todos sus otorgantes o haber sido dejado sin efecto por el notario o haberse anulado judicialmente el acto o contrato que originó su pago".

7. El plazo para solicitar dicha devolución será de un año, contado desde la fecha que corresponda al pago del tributo o a la resolución que declaró la nulidad, según el caso".

8. Que, la solicitud se encuentra realizada dentro de los plazos establecidos en el Artículo 126 del Código Tributario. Lo anterior, considerando por este Servicio la fecha original de presentación del 09.06.2022.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO por el Contribuyente DANIEL MARCOS ORELLANA PEREZ, RUT N° [REDACTED] se autoriza la devolución de Impuesto de Timbres y Estampillas, en cuanto a que lo expuesto en su solicitud configura un pago indebido del impuesto de timbres y estampillas.

La Tesorería Regional Metropolitana Santiago Poniente, devolverá a DANIEL MARCOS ORELLANA PEREZ, RUT N° 8.003.963-8, la suma de \$346.304 (trescientos cuarenta y seis mil trescientos cuatro pesos) pagados indebidamente en el Formulario 24 folio N° 70181387, por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas, según se ha establecido.

Se adjunta copia contribuyente de Formulario 24 Folio N° 70181387, Formulario 24 Folio N° 70423742, copia de la escritura Repertorio 56015-2021 de Notaria María Soledad Lascar Merino y Ordinario N° 049 del 10.06.2022 Departamento de Asistencia al Contribuyente (DRMS CENTRO).

Impútese el gasto a:

TESORO PUBLICO – FISCO – INGRESOS GENERALES DE LA NACION Devolución de Otros Impuestos - 50 01 01 09 202 Monto a devolver: \$346.304.-

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 y N° 14 del 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac
Senn
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Firmado
digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2023.01.27
09:58:07 -03'00'

Distribución

DANIEL MARCOS ORELLANA PEREZ
TESORERÍA REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE. DRMS NORTE
VUS/LJC/GMP/acn

Firmado digitalmente
por Luisa Jorquera
Cabello
Fecha: 2023.01.27
11:19:43 -03'00'